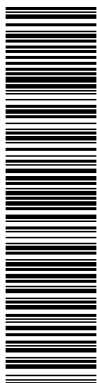


DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YV2KQ-SSBN7-9FYLI Página 1 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C62CAFE92524048491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_d=1&idforma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y TREINTA Y UN MINUTOS**

**ACTA Nº 10/24**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE- PRESIDENTE:**

**DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ (P.P.)**

**CONCEJALES/AS P.P.:**

**DON RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR  
DON JOSE ANTONIO VALDIVIESO RUIZ  
DOÑA PRISCILA MARTINEZ GUTIÉRREZ  
DON JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO  
DON ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ  
DON JOSE GABRIEL LÓPEZ CARREÑO**

**CONCEJALES/AS P.S.O.E.:**

**DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
DON JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA  
DOÑA ELENA MARÍA CÁLIZ LAFUENTE  
DON ANTONIO HURTADO ACOSTA  
DOÑA MARIANA PALMA MURCIA  
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS  
DOÑA ANA MARÍA CARPIO ROMERO  
DOÑA SILVIA VEGA CALER**

**CONCEJALES/AS I.U.:**

**DON JUAN RAMÓN GIL VAN GILS**

**CONCEJALES/AS COMPROMISO:**

**DOÑA LIDIA SÁNCHEZ MARTINEZ**

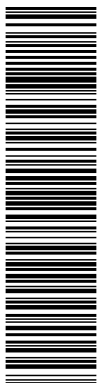
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 2 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C62CAFE924048491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeportal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sedeportal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)



**CONCEJALES/AS NO ADSCRITOS:**  
**DON RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**  
**D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:**  
**DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA**

En el SALÓN DE PLENOS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 20:31 horas del día 27 de junio de 2024, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Lobato García.

Antes de proceder al debate de los puntos del Orden del Día, y a propuesta del Sr. Presidente, la Corporación Municipal guarda un minuto de silencio, en memoria de las víctimas de la violencia de género del presente año 2024, y por las víctimas de los accidentes de trabajo del este año 2024.

**PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 08/24, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024.**

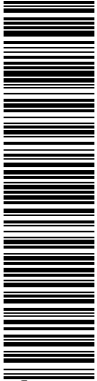
Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta número 08/24, correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28 de mayo de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad acuerda aprobar el acta número 08/24, correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28 de mayo de 2024, en la forma en que se encuentra redactada.

**SEGUNDO. – CONVENIO CESIÓN LOCAL MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS “ALCREBITE” (EXPTE.**

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 3 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C62CAEF92524046491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

**2371/2024)**

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno del Convenio a suscribir en orden a la cesión de uso gratuito temporal de locales municipales entre este Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS "ALCREBITE", de conformidad con el Modelo de Convenio aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesiones celebrada los días 18 de diciembre de 2019 y 29 de enero de 2020.

La citada ASOCIACIÓN se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Participación Ciudadana con el número 13, según Decreto de la Alcaldía nº 829/18, de fecha 9 de junio de 2018, solicitando la OFICINA Nº 7, DE LA PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO MUNICIPAL RAZALOF, SITO EN CALLE MAESTRO ALONSO S/N, para la realización de su actividad.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Técnica de Participación Ciudadana, de fecha 16 de abril de 2024, así como informe jurídico, de fecha 7 de junio de 2024 emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2024

Considerando lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. (LPAP); Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. (LBELA); Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las entidades locales de Andalucía (RBELA); Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. (RBEL); Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRRL); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local. (LRBRL); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPAP); Reglamento de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento de Baza en vigor y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 99, de 27 de mayo de 2016; y demás legislación vigente al respecto.

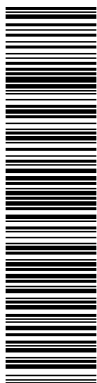
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 4 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C62CAFE92524048491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

- 1 Aprobar la suscripción de un Convenio en orden a la cesión de uso gratuito temporal de locales municipales entre este Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS “ALCREBITE”, y por un periodo de CUATRO AÑOS, de conformidad con el Modelo de Convenio aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesiones celebradas los días 18 de diciembre de 2019 y 29 de enero de 2020.
- 2 Mediante el citado CONVENIO, este Ayuntamiento de Baza cede a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS “ALCREBITE” la OFICINA Nº 7, DE LA PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO MUNICIPAL RAZALOF, SITO EN CALLE MAESTRO ALONSO S/N, para la realización de su actividad.
- 3 Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento, para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
- 4 Que por la Unidad tramitadora del expediente se dé traslado a la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento, del presente acuerdo, a los efectos oportunos, así como a la citada ASOCIACIÓN.

### **TERCERO. – CONVENIO CESIÓN LOCAL MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ACORDEÓN (EXPTE. 2372/2024)**

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta al Pleno del Convenio a suscribir en orden a la cesión de uso gratuito temporal de locales municipales entre este Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ACORDEÓN, de conformidad con el Modelo de Convenio aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesiones celebrada los días 18 de diciembre de 2019 y 29 de enero de 2020.

La citada ASOCIACIÓN se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Participación Ciudadana con el número 98, según Decreto de la Alcaldía nº 1724/19, de fecha 3 de septiembre de 2019, solicitando el DESPACHO Nº 7 DEL EDIFICIO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES, SITO EN CALLE REYES CATÓLICOS, PRIMERA PLANTA, para la realización de su actividad.

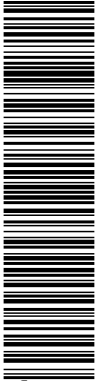
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YV2KQ-SSBN7-9FYLI Página 5 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C602CAEF92524046491125C6698A03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Técnica de Participación Ciudadana, de fecha 16 de abril de 2024, así como informe jurídico, de fecha 7 de junio de 2024, emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2024.

*La intervención del Sr. Alcalde con respecto a este punto del Orden del Día se recoge en el siguiente enlace:*

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=220.0>

Considerando lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. (LPAP); Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. (LBELA); Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las entidades locales de Andalucía (RBELA); Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. (RBEL); Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRRL); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local. (LRBRL); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPAP); Reglamento de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento de Baza en vigor y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 99, de 27 de mayo de 2016; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio en orden a la cesión de uso gratuito temporal de locales municipales entre este Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ACORDEÓN, y por un periodo de CUATRO AÑOS, de conformidad con el Modelo de Convenio aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesiones celebradas los días 18 de diciembre de 2019 y 29 de enero de 2020.

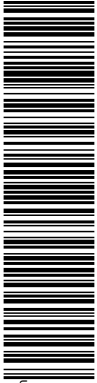
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 6 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C602CAFE925240481125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL\_d=1&idforma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

- Mediante el citado CONVENIO, este Ayuntamiento de Baza cede a la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ACORDEÓN el DESPACHO Nº 7 DEL EDIFICIO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES, SITO EN CALLE REYES CATÓLICOS, PRIMERA PLANTA, para la realización de su actividad.
- Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento, para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
- Que por la Unidad tramitadora del expediente se dé traslado a la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento, del presente acuerdo, a los efectos oportunos, así como a la citada ASOCIACIÓN.

**CUARTO. - ACEPTACIÓN DONACIÓN CON CONDICIÓN ONEROSA DE PARCELA EN PARAJE CASASOLA POR FAMILIA JIMÉNEZ-SEPÚLVEDA-POLAINO-TERUEL (EXPTE. 2894/2024).**

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la donación con condición onerosa de terrenos sitos en Paraje Casasola, propiedad de miembros de las familias JIMÉNEZ – SEPÚLVEDA – POLAINO -TERUEL.

Consta en el expediente escritos de todos los miembros que integran las mencionadas familias, en el exponen ceder con carácter definitivo e irreversible la propiedad de Fincas Registrales 19763, 19770 y 19771 con la finalidad de que esta Corporación municipal gestione adecuadamente el BIC del entorno del Cerro Cepero, y con la condición de que el Ayuntamiento de Baza lleve a cabo la ejecución subsidiaria de la orden de ejecución urbanística incoada contra dichas parcelas por la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Igualmente, obra en el expediente informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 6 de mayo de 2024, donde se refleja que el importe del gravamen impuesto (importe de la orden de ejecución sobre las parcelas catastrales objeto de donación) no excede del valor de lo que se adquiere (importe de las parcelas que se donan). En concreto, el valor de las obras a realizar por el Ayuntamiento de tapar los pozos es de 3.000 euros, importe mucho menor que la valoración de las fincas registrales 19763, 19770 y 19771 que asciende a la cantidad 5.776,36 euros. Igualmente, en dicho informe técnico se especifica que la finca registral 19763 se corresponde con la parcela catastral 238 del polígono 21 (según Catastro la parcela 238 ha integrado a la antigua parcela 239, ya inexistente) y las fincas registrales 19770 y 19771 se corresponden con la parcela catastral 246 del polígono 21.

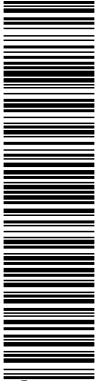
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YV2KQ-SSBN7-9FYLI Página 7 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C62CAEF825240491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_d=1&idforma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

Asimismo, consta en el expediente informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 27 de mayo de 2024, en el que concluye que resulta adecuada a la legalidad la aceptación de la donación con condición onerosa de dichos terrenos y sobre la conveniencia de aceptar la donación de los mismos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2024.

*Abierto el turno de intervenciones, toman la palabra el portavoz de IU, D. Juan Ramón Gil Van Gils; el portavoz del PSOE, D. Manuel Gavilán García; la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen López Alcázar; y el Sr. Alcalde, cuyas intervenciones se recogen en el siguiente enlace:*

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/sesion/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=291.0>

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA); Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB); Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); Real Decreto legislativo 781/1886, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. (TRRL); Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil (CC); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Aceptar la donación condicional de la parcela catastral 238 del polígono 21 (finca registral 19763) y parcela catastral 246 del polígono 21 (fincas registrales 19770 y 19771) instada por sus propietarios, miembros de las familias JIMÉNEZ – SEPÚLVEDA – POLAINO -TERUEL.

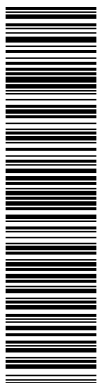
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YV2KQ-SSBN7-9FYLI Página 8 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987355 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C62CAFE92404841125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idfirma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

2. Formalizar la aceptación de la donación en documento administrativo.
3. La aceptación del mencionado bien mueble habrá de producir alta del asiento correspondiente del Inventario municipal de bienes, derechos y acciones.

**QUINTO. - APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CIRCULACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BAZA (EXPTE. 3027/2024).**

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Circulación y Uso de Vehículos de Movilidad Personal (VMP) en el Término Municipal de Baza.

En el expediente consta informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Gobernación, de fecha 10 de junio de 2024; así como nota de conformidad emitida por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 10 de junio de 2024, de acuerdo con lo establecido en el art. 3, párrafo 4º del Real Decreto 12/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, donde la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2024.

*Durante el debate del asunto, intervienen el Sr. Alcalde; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; D. José Antonio López Cañadas, Concejal del PSOE; y Dª Mª del Carmen Sánchez Rodríguez, Concejala Delegada del Área de Gobernación, cuyas intervenciones se recogen en la siguiente enlace:*

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=579.0>

Plaza Mayor 4, Baza

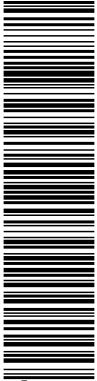
18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YV2KQ-SSBN7-9FYLI Página 9 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C62CAEF925240491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

Considerando lo establecido en el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo; Resolución de 12 de enero de 2022, de la Dirección General de Tráfico, por la que se aprueba el Manual de Características de los vehículos de movilidad personal; Instrucción de la DGT 16/V-124, de 3 de noviembre de 20216; Directiva 2008/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, sobre la seguridad de los juguetes y R.D. 1205/2011, de 26 de agosto, sobre la seguridad en los juguetes; Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; Sentencia del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 3 de Alicante; Instrucción 2019/S-149-TV-108; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Circulación y Uso de Vehículos de Movilidad Personal (VMP) en el Término Municipal de Baza, y que consta de una exposición de motivos, 23 artículos, un régimen transitorio y un Anexo; contenido todo ello en 22 páginas.
2. Que se proceda a su información pública y audiencia a interesados por plazo de 30 días, mediante publicación en el B.O.P. Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, Portal de Transparencia Municipal y Página Web Municipal de este Ayuntamiento, para presentación de reclamaciones y sugerencias, que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.
3. En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, y se procederá a la publicación del texto íntegro de la citada Ordenanza en el B.O.P., la cual entrará en vigor a los 15 días hábiles a partir de dicha publicación.

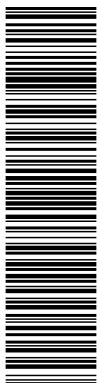
#### SEXTO. - MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 22 (EXPTE. 2214/2024)

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C62CAEF92524048491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal número 22, REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES; en concreto, el art. 3.1, referente a tarifas por instalación deportiva, el cual quedará de la siguiente forma:

<<<Artículo 3.1. TARIFAS POR INSTALACIÓN DEPORTIVA

CONCEPTO	TARIFAS
<b>1. PABELLÓN DE DEPORTES MUNICIPAL</b>	
<b>1.1 Pista completa</b>	
1 hora de pista sin luz	10,00 €
1 hora de pista con 1/3 luz	15,00 €
1 hora de pista con 2/3 luz	20,00 €
1 hora de pista con luz total	30,00 €
Bono Peñas 10 utilizaciones	200,00 €
<b>1.2 Pista dividida</b>	
1 hora de 1/3 pista sin luz	6,00 €
1 hora de 1/3 pista con luz	12,00 €
1 hora de 2/3 pista sin luz	7,00 €
1 hora de 2/3 pista con luz	14,00 €
<b>2. CAMPO DE FÚTBOL ALAMEDA</b>	
<b>2.1 Partido fútbol 11</b>	
Campo completo, 105 minutos sin luz	70,00 €
Campo completo, 105 minutos con luz	80,00 €
<b>2.2 Partido fútbol 7</b>	
½ Campo, 60 minutos sin luz	40,00 €
½ Campo, 60 minutos con luz	50,00 €
<b>3. COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL CONSTANTINO NAVARRO</b>	
<b>3.1 Gimnasio Pistas de Atletismo</b>	
Hora Gimnasio	1,00 €
Bono 10 horas	7,00 €
Bono 25 horas	18,00 €
<b>3.2 Pistas de Atletismo</b>	
Hora	1,00 €
Bono 10 horas	7,00 €
Bono 25 horas	18,00 €
<b>3.3 Campo Futbol Pistas de Atletismo</b>	
Partido fútbol 11, marcaje, 105 min y sin luz	100,00 €
Partido fútbol 11, marcaje, 105 min y con luz	130,00 €
<b>3.4 Estadio Municipal Constantino Navarro</b>	
Partido fútbol 11, marcaje, 105 min y sin luz	130,00 €
Partido fútbol 11, marcaje, 105 min y con luz	180,00 €
<b>4. COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL</b>	
<b>4.1 Complejo de fútbol Polideportivo Municipal</b>	

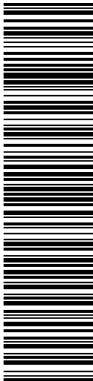
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 11 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C602CAEF924046491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal/ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



<b>*Partido fútbol 11</b>	
Campo completo, 105 minutos sin luz	70,00€
Campo completo, 105 minutos con luz	80,00 €
<b>*Partido fútbol 7</b>	
½ Campo, 60 minutos sin luz	40,00 €
½ Campo, 60 minutos con 2 torretas de luz	50,00 €
½ Campo, 60 minutos con 4 torretas luz	70,00 €
<b>4.2 Pistas de pádel</b>	
Hora y ½ pistas Mañanas (hasta las 16 horas)	4,00 €
Hora y ½ pistas tardes sin luz	8,00 €
Hora y ½ pistas tardes con luz	12,00 €
<b>4.3 Pista de Vóley Playa</b>	
Hora pista sin luz	2,00 €
Hora pista con luz	4,00 €
<b>4.4 Piscina Municipal Polideportivo.</b>	
Tasa única A partir de 3 hasta 15 años (por día)	1,50 €
Tasa única A partir de 15 años (por día)	2,50 €
Tasa única Pensionistas y jubilados (por día)	1,50 €
Bono 10 días hasta 15 años	12,50 €
Bono 10 días a partir de 15 años	20,00 €
Bono 10 días Pensionistas y Jubilados	12,50 €
Bono Individual de lunes a viernes (por mes)	20,00 €
Bono Individual semana completa (por mes)	26,00 €
Bono familia 2 miembros de lunes a viernes (por mes)	38,00 €
Bono familia 2 miembros de semana completa (por mes)	46,00 €
Bono familia 3 miembros de lunes a viernes (por mes)	56,00 €
Bono familia 2 miembros de semana completa (por mes)	66,00 €
Bono familia 4 miembros de lunes a viernes (por mes)	66,00 €
Bono familia 4 miembros de semana completa (por mes)	80,00 €
Bono familia 5 miembros de lunes a viernes (por mes)	76,00 €
Bono familia 5 miembros de semana completa (por mes)	90,00 €
Bono familia 6 miembros de lunes a viernes (por mes)	92,00 €
Bono familia 6 miembros de semana completa (por mes)	100,00 €
(N)Tumbona día completo	1,00 €
<b>4.5 Pista Polideportiva</b>	
Hora pista sin luz	5,00 €
Hora pista con luz	12,00 €
<b>4.6 Pista de Balonmano</b>	
Hora pista sin luz	5,00 €
Hora pista con luz	12,00 €
<b>5. PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL</b>	
<b>5.1 NATACIÓN</b>	
Matrícula	25,00 €
Renovación de matrícula	5,00 €
Ticket único	4,00 €

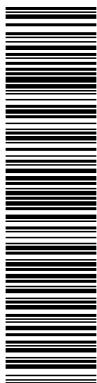
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 12 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C6202CAEF92524046491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



Reserva de Curso	20,00 €
<b>5.1.1 ACTIVIDADES ACUÁTICAS PARA NIÑOS Y NIÑAS</b>	
ESCUELA MUNICIPAL DE NATACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Natación de 0 a 3 años (Familiarización con el medio acuático)</li> <li>Natación de 3 a 6 años (Introducción a la Natación)</li> <li>Natación de 6 a 14 años (Iniciación-Desarrollo)</li> <li>Natación Jóvenes (Perfeccionamiento)</li> </ul>	
Pago mensual	
1 Baño por semana	10,50 €
2 Baños por semana	14,00 €
3 Baños por semana	16,80 €
Natación escolar 5 baños por semana	10,00 €
<b>5.1.2 ADULTOS, MAYORES, DISCAPACIDAD , SALUD Y BIENESTAR</b>	
Curso 1 baño por semana	15,00 €
Curso 2 baño por semana	20,00 €
Curso 3 baño por semana	24,00 €
Terapéutica 2 días	21,00 €
Terapéutica 3 días	26,00€
Natación libre 2 días	20,00 €
Natación libre 3 días	24,00 €
Natación libre 7 días	36,00 €
Bono 5 baños	18,00 €
Bono 10 baños	34,00 €
Curso verano (quincena)	25,00 €
1 Sesión específica de entrenamiento personalizado	10,00 €
<b>5.2 ACTIVIDADES EN SALA</b>	
2 días	12,00 €
5 días	20,00 €
Paquete individual Fitness	15,00 €
<b>5.3 ACTIVIDADES EN SALA + CURSO DE NATACIÓN</b>	
Curso de natación 2 días + sala 2 días	28,00 €
Curso de natación 3 días + sala 2 días	32,00 €
5 días a escoger entre sala y natación	28,00 €

>>>

Obra en el expediente propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Deportes, justificando la modificación indicada anteriormente.

También consta en el expediente Informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 5 de junio de 2024, en virtud de las atribuciones de control y establecidas en el art. 213 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público; y en atención a las facultades

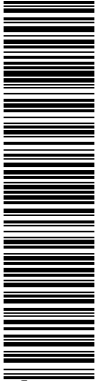
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YV2KQ-SSBN7-9FYLI Página 13 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C602CAFEB524046491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

recogidas en el art. 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Asimismo, en el expediente consta informe emitido por la Tesorería Municipal, de fecha 5 de junio de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el art. 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

De igual modo, también consta informe de la Secretaría General, de fecha 5 de junio de 2024, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Alcalde, y de lo dispuesto en el art. 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Considerando el estudio económico anexo a la propuesta de modificación, realizado por el Sr. Técnico de Gestión Económica, de fecha 19 de abril de 2024, en base a lo establecido en los arts. 24 y 25 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2024

*Las intervenciones de D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; y del Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:*

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=1004.0>

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL); Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

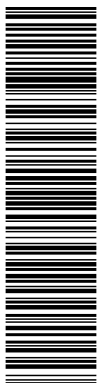
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YV2KQ-SSBN7-9FYLI Página 14 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C62CAFE924048491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL\_d=1&idIona=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 19 votos a favor, del PP, PSOE, y Concejal No Adscrito, y 2 abstenciones, de IU y CxB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 22, REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, en concreto modificar el artículo 3.1, en la forma expuesta en la parte expositiva del presente acuerdo.
2. Someter el expediente al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web municipal, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, Portal de Transparencia Municipal, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuáles los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.
3. Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.
4. El acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

#### SÉPTIMO. - MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 35 (EXPTE. 1771/2024)

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal número 35, REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN; en concreto, los arts. 2.1 y 3; introducción de un apartado de Exenciones y Bonificaciones con un nuevo art. 4, pasando los apartados relativos a los arts. 4 y 5 a ser los relativos a los arts. 5 y 6; y modificación del apartado de Aprobación y Vigencia, relativo a la Disposición Final; quedando los mismos de la siguiente forma:

#### <<<Artículo 2

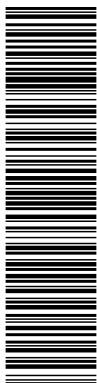
1.- Hecho imponible. – Constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen, la presentación de la solicitud para la concurrencia a puestos selectivos convocados por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad, plazas vacantes en las plantillas de funcionario o del personal laboral fijo, mediante concurso, concurso y

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C602CAFE9252404649125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



oposición, de carácter libre, así como los procesos selectivos de personal laboral temporal.

### Artículo 3

a.- La cuota Tributaria se determina por una cantidad fija señalada en función del grupo en que se encuentren encuadradas las correspondientes plazas dentro de la plantilla de funcionarios, o asimilados al mismo dentro de las plantillas de personal laboral fijo y personal laboral temporal, en función de la titulación exigida para tener acceso a aquellas, de acuerdo con la siguiente Tarifa:

CONCEPTO	TARIFA PROPUESTA
1. Para convocatoria de personal funcionario y laboral fijo:	
GRUPO A1	30,00 €
GRUPO A2	25,00 €
GRUPO C1	20,00 €
GRUPO C2	18,00 €
GRUPO AP	15,00 €
2. Para convocatoria del personal laboral temporal:	
GRUPO A1	15,00 €
GRUPO A2	12,00 €
GRUPO C1	10,00 €
GRUPO C2	8,00 €
GRUPO AP	6,00 €

b.- La cuota Tributaria se determina para convocatorias de acceso a los siguientes cuerpos, de acuerdo con la siguiente Tarifa:

CONCEPTO	TARIFA PROPUESTA
Bombero/a	100,00 €
Policía Local	100,00 €

### INTRODUCCIÓN DEL SIGUIENTE APARTADO:

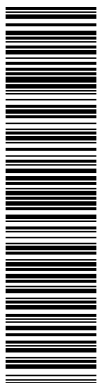
### “EXENCIONES Y BONIFICACIONES

### Artículo 4.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 16 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C62CAFE925240464125C6698A03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL\_d=1&idforma=1



- 1.- Estarán exento del pago de las Tarifas anteriormente señaladas, las personas que tengan reconocida oficialmente por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, una discapacidad superior al 33%.
- 2.- Estarán exentas de la tarifa las personas que acrediten situación de desempleo que participen en los procesos selectivos que se realicen para bolsas de trabajo.“

QUEDANDO LOS SIGUIENTES APARTADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

“ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA.

Artículo 5.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 6.“

APROBACIÓN Y VIGENCIA

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, regirá a partir del ejercicio de 2024 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.>>>

Obra en el expediente propuesta efectuada por la Concejala Delegada de Personal, de fecha 20 de mayo de 2024.

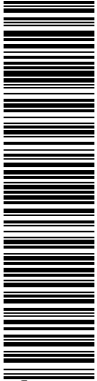
También consta en el expediente Informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 23 de febrero de 2024, en virtud de las atribuciones de control y establecidas en el art. 213 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público; y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Asimismo, en el expediente consta informe emitido por la Tesorería Municipal, de fecha 23 de febrero de 2024, en cumplimiento de los establecido en el art. 172 del Reglamento de

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 17 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365.YV2KQ-SSBN7-9FYLI.BF6C0FD6F5C62CAFE924046491125C6698A03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el art. 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

De igual modo, también consta informe de la Secretaría General, de fecha 26 de febrero de 2024, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Alcalde, y de lo dispuesto en el art. 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Considerando el estudio económico anexo a la propuesta de modificación, realizado por el Sr. Técnico de Gestión Económica, de fecha 10 de abril de 2024, en base a lo establecido en los arts. 24 y 25 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2024.

*Durante el debate toman la palabra la portavoz de CxB, D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez; la Sra. Secretaria; el portavoz de IU, D. Juan Ramón Gil Van Gils; y D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Cáliz Lafuente, concejala del PSOE, cuyas intervenciones se recogen en el siguiente enlace:*

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=1116.0>

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL); Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 19 votos a favor, del PP, PSOE y Concejales No Adscritos, 1 en contra, de IU, y 1 abstención, de CxB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

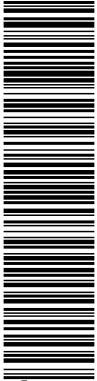
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YV2KQ-SSBN7-9FYLI Página 18 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C602CAFE9252404941125C6698A03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 35, REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN; en concreto, los arts. 2.1 y 3; introducción de un apartado de Exenciones y Bonificaciones con un nuevo art. 4, pasando los apartados relativos a los arts. 4 y 5 a ser los relativos a los arts. 5 y 6; y modificación del apartado de Aprobación y Vigencia, relativo a la Disposición Final, en la forma expuesta en la parte positiva del presente acuerdo.
2. Someter el expediente al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web municipal, Portal de Transparencia Municipal, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuáles los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.
3. Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.
4. El acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

**OCTAVO. - PROPOSICIÓN: ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA LA CONCERTACIÓN DE UN PRÉSTAMO A LARGO PLAZO, CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES (EXPTE. 1835/2024)**

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, la Secretaria se da cuenta el Pleno del expediente tramitado.

Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2024, acordó aprobar las Bases Reguladoras de las condiciones que han de regir la contratación para la concertación de un préstamo a largo plazo, con destino a la financiación de

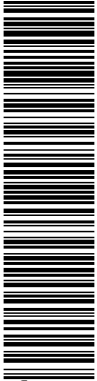
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YV2KQ-SSBN7-9FYLI Página 19 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C62CAF82524048491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

inversiones; y que, se procediera a la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8 de las Bases Regulatoras, debiéndose solicitar oferta, al menos, a tres entidades financieras:

Obra en el expediente de su razón propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, en el siguiente sentido:

<<<Con fecha 4/04/2024 se hizo propuesta del concejal de Economía y Hacienda para la concertación de una operación de crédito a largo plazo, por importe 1.105.586,99 €, para ejecución de inversiones anexo presupuestario 2024.

Con fecha 5/04/2024, se emitió por parte de Intervención informe sobre las condiciones que debía cumplir dicha operación en aplicación del principio de prudencia financiera y la capacidad de la entidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones derivadas de la misma.

Se han redactado los pliegos para la concertación de la operación de crédito por el Servicio Técnico.

Visto el informe propuesta de Tesorería de fecha 24/04/2024, y examinada la documentación aportada, de conformidad con lo establecido el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que, con fecha 21/06/2024, la mesa de expertos examinando dicha oferta económica de la licitadora propuesta, comprueban que cumplen con los parámetros con la prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales según Resolución de 6 de junio de 2023, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación de la presente contratación está delegado en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1114/2023, PROPONGO:

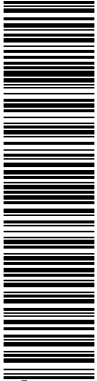
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 20 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C62CAEF924046491125C6698A03) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)



**PRIMERO. - ADJUDICAR** la Contratación de una operación de crédito a largo plazo para atender necesidades transitorias de tesorería a la entidad financiera Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, con las condiciones que a continuación se indican:

- Importe total: 1.105.586,99 €
- Duración: 15 años desde la formalización
- Tipo de interés Deudor: Variable: Euríbor a 3 meses más un diferencial de 0,282 puntos (28,2 puntos básicos)
- Tipo de interés de Demora: Euribor a 3 meses más 1,182 puntos (118,2 puntos básicos)
- Frecuencia de liquidación: Trimestral
- Frecuencia de amortización: Trimestral
- Comisión de apertura: 0%
- Comisión de estudio: 0%
- Comisión de saldo no dispuesto: 0%
- Comisión de amortización anticipada: 0%

\*En el caso de que el Euribor a TRES meses más 28,2 puntos básicos fuese negativo, se aplicará el tipo de interés final del 0%.

**SEGUNDO. - Requerir** a la empresa propuesta adjudicataria para que redacte y formalice el contrato a la mayor perentoriedad desde la notificación de la adjudicación debido a la premura y necesidad de obtener la financiación por este Ayuntamiento.>>>

Asimismo, obra en el expediente informe de fiscalización, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 21 de junio de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2024.

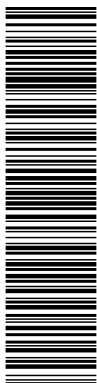
*Abierto el turno de intervenciones, toman la palabra la portavoz de CxB, D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; el portavoz de IU, D. Juan Ramón Gil Van Gils; el portavoz del PSOE, D. Manuel Gavilán García; y el Sr. Alcalde, cuyas intervenciones se recogen en el siguiente enlace:*

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=1542.0>

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 21 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C62CAFE924048491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 10 votos a favor, del PP y Concejal No Adscrito, 9 en contra, del PSOE, y 2 abstenciones, de IU y CxB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Adjudicar la Contratación de una operación de crédito a largo plazo para atender necesidades transitorias de tesorería a la entidad financiera CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, con las condiciones que a continuación se indican:

- Importe total: 1.105.586,99 €
- Duración: 15 años desde la formalización
- Tipo de interés Deudor: Variable: Euríbor a 3 meses más un diferencial de 0,282 puntos (28,2 puntos básicos)
- Tipo de interés de Demora: Euríbor a 3 meses más 1,182 puntos (118,2 puntos básicos)
- Frecuencia de liquidación: Trimestral
- Frecuencia de amortización: Trimestral
- Comisión de apertura: 0%
- Comisión de estudio: 0%
- Comisión de saldo no dispuesto: 0%
- Comisión de amortización anticipada: 0%

\*En el caso de que el Euríbor a TRES meses más 28,2 puntos básicos fuese negativo, se aplicará el tipo de interés final del 0%.

2. Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que redacte y formalice el contrato a

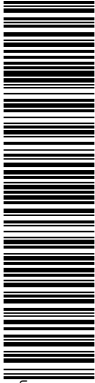
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 22 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C62CAFE92524048491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1)



la mayor perentoriedad desde la notificación de la adjudicación debido a la premura y necesidad de obtener la financiación por este Ayuntamiento.

**NOVENO. - PROPOSICIÓN: ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA LA CONCERTACIÓN DE UN PRÉSTAMO A MEDIO PLAZO, CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES (EXPTE. 1836/2024)**

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta el Pleno del expediente tramitado.

Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2024, acordó aprobar las Bases Regulatoras de las condiciones que han de regir la contratación para la concertación de un préstamo a medio plazo, con destino a la financiación de inversiones; y que, se procediera a la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8 de las Bases Regulatoras, debiéndose solicitar oferta, al menos, a tres entidades financieras:

Obra en el expediente de su razón propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, en el siguiente sentido:

<<<Con fecha 4/04/2024 se hizo propuesta del concejal de Economía y Hacienda para la concertación de una operación de crédito a medio plazo, por importe de 244.050,96 €, para ejecución de inversiones anexo presupuestario 2024.

Con fecha 5/04/2024, se emitió por parte de Intervención informe sobre las condiciones que debía cumplir dicha operación en aplicación del principio de prudencia financiera y la capacidad de la entidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones derivadas de la misma.

Se han redactado los pliegos para la concertación de la operación de crédito por el Servicio Técnico.

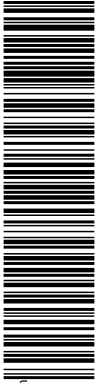
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YV2KQ-SSBN7-9FYLI Página 23 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C602CAFE92524048491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



Visto el informe propuesta de Tesorería de fecha 24/04/2024, y examinada la documentación aportada, de conformidad con lo establecido el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que, con fecha 21/06/2024, la mesa de expertos examinando dicha oferta económica de la licitadora propuesta, comprueban que cumplen con los parámetros con la prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales según Resolución de 6 de junio de 2023, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales; PROPONGO:

PRIMERO. - ADJUDICAR la Contratación de una operación de crédito a medio plazo para atender necesidades transitorias de tesorería a la entidad financiera Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, con las condiciones que a continuación se indican:

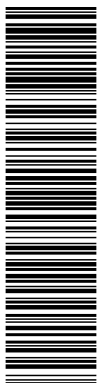
- Importe total: 244.050,96€
- Duración: 5 años desde la formalización
- Tipo de interés Deudor: Variable: Euríbor a 3 meses más un diferencial de 0,09 puntos (9 puntos básicos)
- Tipo de interés de Demora: Euribor a 3 meses más 0,99 puntos (99 puntos básicos)
- Frecuencia de liquidación: Trimestral
- Frecuencia de amortización: Trimestral
- Comisión de apertura: 0%
- Comisión de estudio: 0%
- Comisión de saldo no dispuesto: 0%
- Comisión de amortización anticipada: 0%

\*En el caso de que el Euribor a TRES meses más 9 puntos básicos fuese negativo, se aplicará el tipo de interés final del 0%.

SEGUNDO. - Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que redacte y formalice el contrato a la mayor perentoriedad desde la notificación de la adjudicación debido a la premura y necesidad de obtener la financiación por este Ayuntamiento.>>>

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 24 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C62CAFE92524048491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Asimismo, obra en el expediente informe de fiscalización, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 21 de junio de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2024.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 10 votos a favor, del PP y Concejal No Adscrito, 9 en contra, del PSOE, y 2 abstenciones, de IU y CxB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Adjudicar la Contratación de una operación de crédito a medio plazo para atender necesidades transitorias de tesorería a la entidad financiera CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, con las condiciones que a continuación se indican:

- Importe total: 244.050,96€
- Duración: 5 años desde la formalización
- Tipo de interés Deudor: Variable: Euríbor a 3 meses más un diferencial de 0,09 puntos (9 puntos básicos)
- Tipo de interés de Demora: Euribor a 3 meses más 0,99 puntos (99 puntos básicos)
- Frecuencia de liquidación: Trimestral
- Frecuencia de amortización: Trimestral
- Comisión de apertura: 0%

Plaza Mayor 4, Baza

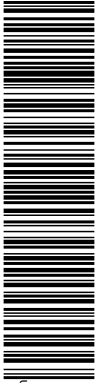
18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YV2KQ-SSBN7-9FYLI Página 25 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C62CAFE924048491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



- Comisión de estudio: 0%
- Comisión de saldo no dispuesto: 0%
- Comisión de amortización anticipada: 0%

\*En el caso de que el Euribor a TRES meses más 9 puntos básicos fuese negativo, se aplicará el tipo de interés final del 0%.

2. Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que redacte y formalice el contrato a la mayor perentoriedad desde la notificación de la adjudicación debido a la premura y necesidad de obtener la financiación por este Ayuntamiento.

**DECIMO. - MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE COMPROMISO, DENOMINADA "PROTECCIÓN DE LA EUCHLOE BAZAE Y SU HÁBITAT EN LA HOYA DE BAZA (EXPTE. (3264/2024))"**

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la moción presentada por el Grupo Municipal de COMPROMISO, denominada "Protección de la Euchloe Bazae y su hábitat en la Hoya de Baza", y que es del siguiente tenor literal:

<<<Considerando que:

El 31 de octubre de 2023, la Red Eléctrica de España (REE) presentó medidas compensatorias para la Línea 400 kV Baza - Antas, incluyendo disposiciones en relación con la mariposa en peligro de extinción "Euchloe beae bazae" que habita en la Hoya de Baza.

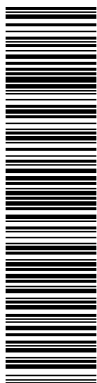
En el Anexo VI, se detallan medidas compensatorias que afectan directamente al hábitat de mayor extensión de la especie en cuestión, planteando riesgos significativos para su supervivencia.

La Asociación Española para la Protección de las Mariposas y su Medio (ZERYNTHIA) ha expresado sus discrepancias con las medidas presentadas por REE, señalando el impacto negativo que la infraestructura propuesta tendría en la mariposa "Euchloe bazae bazae".

El eurodiputado Cesar Lucena ha confirmado en una reunión el pasado 30 de noviembre a la "Asociación Española para la Protección de las Mariposas y su Medio ZERYNTHIA" que llevará a la Comisión Europea la problemática de la mariposa en "peligro de extinción" Euchloe bazae (Azufrada ibérica). amenazada por la agricultura extensiva,

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YV2KQ-SSBN7-9FYLI Página 26 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C62CAFE92524046491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



energías renovables mal ubicadas y la irrupción de la Línea de Alta Tensión 400 kV en la zona donde se reconoce la mayor población en la Hoya de Baza.

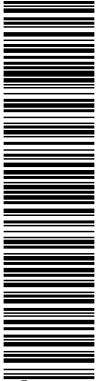
La Asociación ZERYNTHIA ha presentado alegaciones ante distintos organismos, indicando que la mariposa está catalogada Español de Especies Amenazadas (CHA), y solicitando la inclusión de su informe excluido por REE, en la fase ambiental administrativa.

Por lo tanto, proponemos:

- Rechazar las medidas compensatorias propuestas por REE que ponen en peligro la supervivencia de la mariposa "Euchloe bazae bazae" y su hábitat en la Hoya de Baza.
- Solicitar a los organismos pertinentes que consideren las alegaciones presentadas por la Asociación ZERYNTHIA, incluyendo su informe excluido por REE, en la evaluación ambiental de la Línea 400 kV Baza-Antas.
- Instar al Equipo de Gobierno a tomar medidas para proteger la mariposa "Euchloe bazae bazae" y su hábitat, considerando su catalogación en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Promover la adhesión de asociaciones, grupos y plataformas interesadas en la protección de la biodiversidad en la Hoya de Baza, uniéndose a la causa para salvar la mariposa "Euchloe bazae bazae" y otras especies en peligro.
- Realizar campañas de sensibilización y educación ambiental fomentando el ecoturismo, en base a éste punto se detallan relación de actividades:
  1. Elaboración de material divulgativo: trípticos, pósteres, unidades didácticas para diferentes niveles de enseñanza primaria y secundaria, etc. En la asociación ZEYNTHIA disponen de varios ejemplos elaborados en colaboración con otros ayuntamientos y administraciones.
  2. Charlas impartidas por expertos para dar a conocer la mariposa en diferentes ámbitos. Por un lado, en el plano educativo (colegios e institutos), pero también dirigidas a la población general.
  3. Visitas guiadas a1 hábitat para la observación de mariposas diurnas y de Euchloe bazae, entre los meses de marzo y mayo.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 27 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C62CAFE9240481125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



4. Actividades para la observación de mariposas nocturnas, con el objetivo de observar la enorme diversidad de especies que habitan en el espartal.
5. Encuentros para el apoyo a la necesidad de la protección de la Hoya de Baza dentro de la Red.

Por último, comprometernos a seguir vigilantes y activos en la defensa de la biodiversidad en nuestra región, abogando por un desarrollo sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

Toda la documentación relativa a la presente moción se adjunta a la misma>>>

De otro lado, Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2024.

*Las intervenciones de la portavoz de CxB, D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez; del Concejal No Adscrito, D. Rafael Azor Rodríguez; del portavoz de IU, D. Juan Ramón Gil Van Gils; del concejal del PSOE, D. Antonio Hurtado Acosta; y del Concejal Delegado del Área Económica, D. Ramón López Rodríguez; se recogen en el siguiente enlace:*

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=1806.0>

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal de COMPROMISO denominada “Protección de la Euchloe Bazae y su hábitat en la Hoya de Baza”, en la forma transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo.

#### **DECIMO PRIMERO. - DAR CUENTA DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO E INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, EJERCICIO 2022 (EXPTE. 11519/2022)**

A continuación, se da cuenta al Pleno del Informe de Control Financiero del ejercicio 2022 así como Informe resumen anual sobre los resultados del Control Interno del ejercicio 2022 elaborado por el Área de Intervención de este Ayuntamiento, ambos de fecha 24 de junio de 2024, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 y en el Real Decreto

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 28 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD65C602CAFE924048491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público,

Quedando los asistentes enterados.

**DECIMO SEGUNDO. - DAR CUENTA PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2024 (EXPTE. 2706/2024)**

A continuación, se da cuenta al Pleno del Plan Anual de Control Financiero 2024, elaborado por el Sr. Interventor Acctal. de fecha 8 de mayo de 2024, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 y en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público,

Quedando los asistentes enterados.

**DECIMO TERCERO. - DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, COMPRENDIDOS ENTRE LOS NÚMEROS 852, DE 21 DE MAYO DE 2024, Y 1028, DE 19 DE JUNIO DE 2024, AMBOS INCLUSIVE**

En aplicación del artículo 42 del R.O.F.R.J.E.L., se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, y correspondientes al año 2024, siendo los comprendidos entre los números 852, de 21 de mayo, al 1028, de 19 de junio, ambos inclusive.

*Las intervenciones de D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CxB; y del Sr. Alcalde; se recogen en el siguiente enlace:*

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=2791.0>

Quedando los asistentes enterados.

**DECIMO CUARTO. - ASUNTOS DE URGENCIA**

*Las intervenciones de D. José Antonio Valdivieso Ruiz, Concejal Delegado de Deportes; y del Sr. Alcalde, para justificar la inclusión en el Orden del Día, por Urgencia, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 17, se recogen en el siguiente enlace*

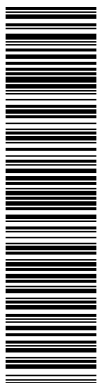
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YV2KQ-SSBN7-9FYLI Página 29 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C62CAFE92404691125C6698A03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=2881.0>

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, CON 19 VOTOS A FAVOR, DEL PP, PSOE, Y CONCEJAL NO ADSCRITO, Y 2 ABSTENCIONES, DE IU Y CXB, EL PLENO POR MAYORÍA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**A.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 17 (EXPTE. 2212/2024)**

**MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 17 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE COLUMNAS, CARTELES Y OTRAS INSTALACIONES PARA LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS (EXPTE. 2212/2024)**

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal número 17, REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE COLUMNAS, CARTELES Y OTRAS INSTALACIONES PARA LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS; en concreto, el art. 3, quedando el mismo mismos de la siguiente forma:

**<<<Artículo 3.-**

La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente TARIFA:

**3.1 Diferentes espacios de dominio público local.**

Concepto	Euros/ semana	Euros/ mes
Por cada m2 (mínimo 1m2)	3,50	12,00

**3.2 Instalaciones deportivas municipales**

• PABELLÓN DE DEPORTES MUNICIPAL • COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL • PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL	
Concepto	PRECIO/ANUAL
Cartel de 2 m2	200,00 €/m2
Cartel 6 m2	150,00 €/m2
Medidas superiores a 6 m2	120 €/m2

**3.3 La utilización de columnas, carteles y otras instalaciones municipales para la exhibición de anuncios siempre será a determinar por el Ayuntamiento de Baza y adecuándose a la instalación o espacio correspondiente.>>>**

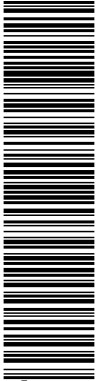
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 30 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C62CAFE924048491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



Obra en el expediente propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Deportes, de fecha 10 de abril de 2024.

También consta en el expediente Informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 10 de abril de 2024, en virtud de las atribuciones de control y establecidas en el art. 213 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público; y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Asimismo, en el expediente consta informe emitido por la Tesorería Municipal, de fecha 10 de abril de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el art. 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

De igual modo, también consta informe de la Secretaría General, de fecha 10 de abril de 2024, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Alcalde, y de lo dispuesto en el art. 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Considerando el estudio económico anexo a la propuesta de modificación, realizado por el Sr. Técnico de Gestión Económica, de fecha 10 de abril de 2024, en base a lo establecido en los arts. 24 y 25 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024.

*Durante el debate del asunto, toman la palabra D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, portavoz de Cx B; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE;*

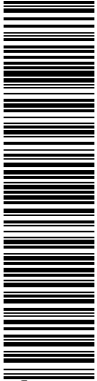
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 31 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C62CAEF92524048491125C6698A03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

*D. José Antonio Valdivieso Ruiz, Concejal Delegado de Deportes; y el Sr. Alcalde; cuyas intervenciones se recogen en el siguiente enlace:*

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=2990.0>

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL); Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 10 votos a favor, del PP y Concejal No Adscrito, y 11 abstenciones, del PSOE, IU y CxB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 17, REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE COLUMNAS, CARTELES Y OTRAS INSTALACIONES PARA LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS, en concreto modificar el artículo 3 en la forma expuesta en la parte expositiva del presente acuerdo.
2. Someter el expediente al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web municipal, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y Portal de Transparencia Municipal, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuáles los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.
3. Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.
4. El acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

**La intervención del Sr. Alcalde para justificar la inclusión en el Orden del Día, por Urgencia, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13, se recoge en el siguiente enlace:**

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=3381.0>

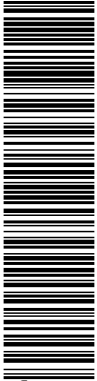
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 32 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C62CAEF92524046491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, CON 19 VOTOS A FAVOR, DEL PP, PSOE, Y CONCEJAL NO ADSCRITO, 1 EN CONTRA, DE CXB, Y 1 ABSTENCIÓN, DE IU, EL PLENO POR MAYORÍA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**B.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 13 (EXPTE. 2211/2024)**

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal número 13, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN MEDIANTE CUALQUIER INSTALACIÓN, ENSERES O MEDIOS AFINES EN LA VÍA PUBLICA O EN TERRENOS DE TITULARIDAD PUBLICA; en concreto, los arts. 3 y 6, quedando los mismos de la siguiente forma:

<<<Artículo 3.-

- 3.C.b) Puestos para venta de mercancías de cualquier clase, por cada metro lineal con dos de fondo: 1.60 €.
- Añadir el siguiente anunciado:

V) Rastrillo 2ª mano: 10.440,00 € anual

Artículo 6.-

Añadir el siguiente enunciado:

11. El rastrillo de 2ª mano se abonará mensualmente independientemente de que se pudiera o no celebrar por inclemencia meteorológica. Solo cuando el Ayuntamiento organice y/o colabore con algún evento que impida la celebración de dicho rastrillo, se compensará proporcionalmente al pago mensual.>>>

Obra en el expediente propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Comercio.

También consta en el expediente Informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 5 de junio de 2024, en virtud de las atribuciones de control y establecidas en el art. 213 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público; y en atención a las facultades

Plaza Mayor 4, Baza

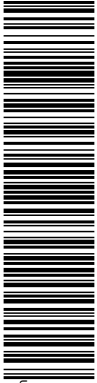
18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 33 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365.YV2KQ-SSBN7-9FYLI.BF6C0FD6F5C62CAFE924046491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

recogidas en el art. 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Asimismo, en el expediente consta informe emitido por la Tesorería Municipal, de fecha 5 de junio de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el art. 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

De igual modo, también consta informe de la Secretaría General, de fecha 6 de junio de 2024, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Alcalde, y de lo dispuesto en el art. 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2024.

Considerando el estudio económico anexo a la propuesta de modificación, realizado por el Sr. Interventor Acctal., de fecha 27 de junio de 2024, en base a lo establecido en los arts. 24 y 25 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL)

*Las Intervenciones de Dª Mª del Carmen González Sánchez, concejala del PSOE; D. José Antonio Valdivieso Ruiz, Concejales Delegado de Deportes; y de Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CxB, se recogen en el siguiente enlace:*

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=3500.0>

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL); Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

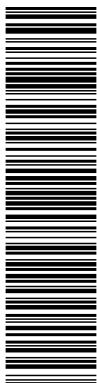
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 34 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C62CAFE92404641125C6698A03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)



Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, del PP, PSOE, IU y Concejal No Adscrito, y 1 abstención, de CxB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 13, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN MEDIANTE CUALQUIER INSTALACIÓN, ENSERES O MEDIOS AFINES EN LA VÍA PUBLICA O EN TERRENOS DE TITULARIDAD PUBLICA, en concreto modificar los artículos 3 y 6, en la forma expuesta en la parte expositiva del presente acuerdo.
2. Someter el expediente al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web municipal, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y Portal de Transparencia Municipal, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuáles los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.
3. Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.
4. El acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

***Las intervenciones de D. José Antonio Valdivieso Ruiz, Concejal Delegado de Deportes; y de D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; para justificar la inclusión en el Orden del Día, por Urgencia, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 41, se recoge en el siguiente enlace:***

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=3677.0>

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, CON 10 VOTOS A FAVOR, DEL PP Y CONCEJAL NO ADSCRITO, 2 EN CONTRA, DE IU Y CXB, Y 9 ABSTENCIONES, DEL PSOE, EL PLENO POR MAYORÍA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**C.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 41 (EXPTE. 2213/2024)**

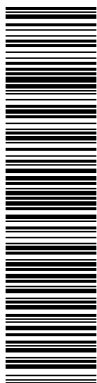
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 35 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365.YV2KQ-SSBN7-9FYLI.BF6C0FD6F5C62CAEF82524048491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal número 41, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, ESCUELA DE VERANO Y OTRAS ACTIVIDADES ANÁLOGAS; en concreto, los arts. 1, 2.1 (añadiendo nuevos apartados: e), f), g), h), i)) y 4 (añadiendo nuevos apartados: 7, 8, 9, 10 y 11), 5.1 y 5.2), quedando los mismos de la siguiente forma:

<<<Artículo 1

En uso de las facultades otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y según las normas contenidas en la sección 3ª del capítulo III de la misma, este Ayuntamiento de BAZA, establece la "TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, EVENTOS DEPORTIVOS, ESCUELA DE VERANO Y OTRAS ACTIVIDADES ANÁLOGAS ", que se registrá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2.1- Añadir los siguientes apartados:

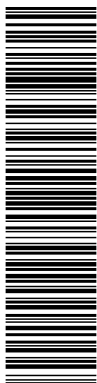
- e) 24 Horas de Fútbol Sala es un referente deportivo realizado cada año el último fin de semana del mes de junio en el Pabellón Municipal de Deportes, en el que se inscriben un máximo de 24 equipos.
- f) Subida Popular a la Sierra de Baza es una prueba deportiva no competitiva realizada el 1 de noviembre de cada año. Se distinguen tres modalidades; senderismo, carrera a pie y BTT.
- g) Trail Sierra de Baza, es una carrera por montaña con salida desde Baza y con recorrido por el Parque Natural de Sierra de Baza. Esta prueba cuenta con tres modalidades; Trail, Minitrail y Senderismo.
- h) San Silvestre es una prueba deportiva realizada el 31 de diciembre de cada año. Este evento deportivo se desarrolla sobre un circuito urbano.
- i) Otros torneos y carreras que puedan realizarse desde el área de deportes del Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C62CAFE925240491125C6698A03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



**Artículo 4.- Añadir los siguientes apartados:**

- o 4.7 24 Horas Fútbol Sala: precio inscripción 80 €
- o 4.8 Subida popular Sierra de Baza: precio por inscripción 5 €
- o 4.9 Trail Sierra de Baza:

Modalidad	Precio Inscripción no Federados	Precio Inscripción Federados
Trail	25,00 €	20,00 €
Mini Trail	23,00 €	18,00 €
Senderismo	20,00 €	15,00 €

- o 4.10 San Silvestre: precio por inscripción 8,00 €
- o 4.11 Otras carreras: precio por inscripción 10,00 €>>>

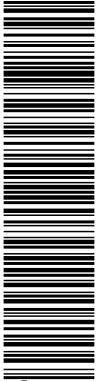
Obra en el expediente propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Deportes, de fecha en la que se hace constar que, como justificación de todas las modificaciones indicadas anteriormente, el Área de Deportes se encuentra en la necesidad de modificar los enunciados mencionados; añadiendo nuevas tasas de otros eventos deportivos que no se estaban cuantificando.

También consta en el expediente Informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 5 de junio de 2024, en virtud de las atribuciones de control y establecidas en el art. 213 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público; y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Asimismo, en el expediente consta informe emitido por la Tesorería Municipal, de fecha 5 de junio de 2024, en cumplimiento de los establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el art. 5.2 del Real

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 37 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C62CAFE924048491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

De igual modo, también consta informe de la Secretaría General, de fecha 5 de junio de 2024, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Alcalde, y de lo dispuesto en el art. 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Considerando el estudio económico anexo a la propuesta de modificación, realizado por el Sr. Técnico de Gestión Económica, de fecha 19 de abril de 2024, en base a lo establecido en los arts. 24 y 25 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2024.

*Abierto el turno de intervenciones, toman la palabra el portavoz de IU, D. Juan Ramón Gil Van Gils; el portavoz del PSOE, D. Manuel Gavilán García; el Concejal Delegado de Deportes, D. José Antonio Valdivieso Ruiz; el Sr. Alcalde; la portavoz de CxB, D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez; y la Sra. Secretaria; cuyas intervenciones se recogen en el siguiente enlace:*

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=3750.0>

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL); Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 10 votos a favor, del PP y Concejal No Adscrito, 2 en contra, de IU y CxB, y 9 abstenciones, del PSOE, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 41, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS

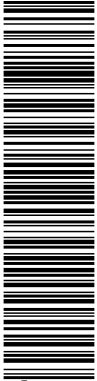
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 38 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C602CAEF9252404841125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



MUNICIPALES, ESCUELA DE VERANO Y OTRAS ACTIVIDADES ANÁLOGAS, en concreto, los arts. 1, 2.1 (añadiendo nuevos apartados: e), f), g), h), i)) y 4 (añadiendo nuevos apartados: 7, 8, 9, 10 y 11), 5.1 y 5.2), en la forma expuesta en la parte expositiva del presente acuerdo.

2. Someter el expediente al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web municipal, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y Portal de Transparencia Municipal, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuáles los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.
3. Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.
4. El acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

**La intervención del Sr. Alcalde, para justificar la inclusión en el Orden del Día, por Urgencia, del Plan Local de Emergencias Forestales, se recoge en el siguiente enlace:**

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=4892.0>

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, CON 20 VOTOS A FAVOR, DEL PP, PSOE, CXB, Y CONCEJAL NO ADSCRITO, Y 1 ABSTENCIÓN, DE IU, EL PLENO POR MAYORÍA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

#### **D.- PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS FORESTALES (EXPT. 2911/2024)**

Por la secretaria se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 27 de junio de 2024, en la que se hace constar:

<<<A la vista del informe favorable recibido por la Delegación de Gobierno en Granada, del pasado 5 de junio de 2024, por el que se nos informa favorablemente el contenido del Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales (PLEIF), presentado por el Ayuntamiento de Baza, y ante la urgente e inaplazable necesidad de la aprobación del PLEIF por el Pleno de este Ayuntamiento, ya que ha de estar aprobado y publicado antes

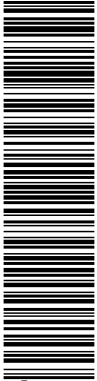
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 39 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C62CAFE92524048491125C6698A03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)



de septiembre, por motivo de la Feria de Baza y los fuegos artificiales del día 15 de septiembre; PROPONE:

1. Aprobación del Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales (PLEIF).
2. Remisión del acuerdo plenario que se adopte a la Delegación del Gobierno en Granada para su inclusión en el registro que obra en el Centro Operativo Provincial de Incendio de Granada.>>>

Obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Gobernación, de fecha 27 de junio de 2027; así como nota de conformidad de la Sra. Secretaria General Acctal., de la misma fecha, de acuerdo con lo establecido en el art 3; párrafo 4º del Real Decreto 12/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

Considerando lo establecido en la Ley 5/1999 de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales; Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

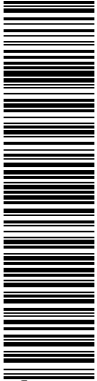
Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los 21 miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación del Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales (PLEIF).
2. Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Granada para su inclusión en el registro que obra en el Centro Operativo Provincial de Incendios de Granada.

***Las intervenciones del Sr. Alcalde y de la Sra. Secretaria para justificar la inclusión en el Orden del Día, por Urgencia, de la ratificación de los acuerdos 15-I y 15-J de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2024, relativos al PFEA Ordinario y al PFEA Especial, respectivamente, se recogen en el siguiente enlace:***

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 40 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365.YV2KQ-SSBN7-9FYLI.BF6C0FD6F5C62CAFE924048491125C6698A03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_d=1&idforma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=5060.0>

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, CON 20 VOTOS A FAVOR, DEL PP, PSOE, CXB, Y CONCEJAL NO ADSCRITO, Y 1 ABSTENCIÓN, DE IU, EL PLENO POR MAYORÍA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**E.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO 15-I, DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO AL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, CALLES VIRGEN DEL PILAR, PUERTA GRANDE, CANTABRIA Y LUGO, PFEA ORDINARIO 2024 (EXPTE. 3530/2024).**

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno del acuerdo 15-I, de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2024, relativo al Programa de Fomento del Empleo Agrario, Calles Virgen del Pilar, Puerta Grande, Cantabria y Lugo, PFEA ordinario 2024, el cual queda del siguiente tenor literal, una vez subsanado un error en el nombre de la Calle Virgen del Pilar, dado que en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local pone Calle Virgen de la Piedad, acuerdo que en la sesión de mañana, día 28 de junio de 2024, quedará también subsanado:

<<<DÉCIMO QUINTO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

I.- PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, CALLES VIRGEN DEL PILAR, PUERTA GRANDE, CANTABRIA Y LUGO, PFEA ORDINARIO 2024 (EXPTE. 3530/2024)

El Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado

Resultando que, en el BOE de 23 de mayo de 2023, aparece publicado el Extracto de la RESOLUCIÓN de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Granada, por la que se anuncia convocatoria para subvencionar, en régimen de concesión directa, la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social de Garantía de Rentas con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2024, en el ámbito exclusivo de la provincia de Granada.

Plaza Mayor 4, Baza

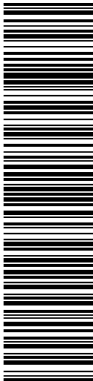
18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YV2KQ-SSBN7-9FYLI Página 41 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C602CAFEB92524048491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



Que la subvención máxima a conceder por el Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de los costes salariales del proyecto a realizar es de 246.239,51 euros.

El coste de los materiales del proyecto puede ser cofinanciado por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada, en un importe correspondiente al 45% de la subvención a conceder por el SEPE, correspondiendo a la Junta de Andalucía la cofinanciación del 75% de esa cantidad, y a la Diputación Provincial de Granada el 25% restante.

El proyecto para el cual va a solicitar el Ayuntamiento de Baza es el redactado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> Aurora García Garaluz, y el Arquitecto Técnico Municipal D. Jose Andrés Cañadas Rodríguez, consistente en ACONDICIONAMIENTOS DE CALLES VIRGEN DEL PILAR, PUERTA GRANDE, CANTABRIA Y LUGO el cual alcanza un coste de 372.171,48 euros.

Se trata de ejecutar la reurbanización de varias calles mejorando y renovando las infraestructuras y pavimentación de las mismas: Calles Virgen del Pilar, Puerta Grande, Cantabria y Lugo. Se trata del acondicionamiento de varias calles. Tiene bastantes deficiencias, la pavimentación de aceras y calzada están muy deterioradas, hay escalones y desniveles en las aceras y deficiencias en la red de agua potable y carece de registros en viviendas. No hay registros de viviendas en la red de saneamiento y deficiencia de la misma.

Por tanto, con la reforma de instalaciones y del acerado y, se dará solución a los problemas detectados. En cuanto a la pavimentación se dotará al barrio de un tratamiento homogéneo y en concordancia con actuaciones similares próximas.

Que habida cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SEPE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, del proyecto referido con coste de 372.171,48 euros, 261.599,79 euros corresponden a costes laborales, y 110.571,69 euros a coste de materiales para la ejecución del proyecto.

Que la financiación de la totalidad del proyecto, en el que se pretenden contratar 151 personas, de las que 26 serán Oficiales de Albañilería, y 125 peones, será la que se refleja en el siguiente cuadro:

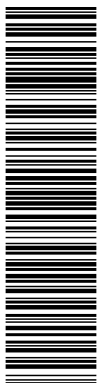
ORDINARIO	SEPE	J. ANDA	DIPUT	AYTO BAZA	TOTALES
-----------	------	---------	-------	-----------	---------

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C62CAFE92524048491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



COSTES LABORALES	245.722,89 €	- €	- €	15.876,90 €	261.599,79 €
Salarios	178.045,15 €	- €	- €	15.876,90 €	193.922,05 €
Seguridad Social	67.677,74 €	- €	- €	- €	67.677,74 €
MATERIALES	- €	82.928,77 €	27.642,92 €	- €	110.571,69 €
TOTALES	245.722,89 €	82.928,77 €	27.642,92 €	15.876,90 €	372.171,48 €

Resultando que para optar a las ayudas referidas es necesaria la aprobación de la memoria redactada, así como de la solicitud,

Considerando, asimismo, el informe emitido por el Sr. Técnico de Gestión Económica, de fecha 19 de junio de 2024.

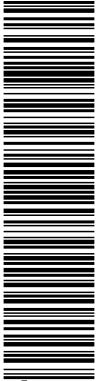
Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del PFEA, obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el extracto de la RESOLUCIÓN de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Granada, por la que se anuncia convocatoria para subvencionar, en régimen de concesión directa, la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social de Garantía de Rentas con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2024, en el ámbito exclusivo de la provincia de Granada (BOE de 23 de mayo de 2024); Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la memoria redactada por la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup> Aurora García Garaluz, y el Arquitecto Técnico Municipal D. Jose Andrés Cañadas Rodríguez, consistente en ACONDICIONAMIENTOS DE CALLES VIRGEN DEL PILAR, PUERTA GRANDE, CANTABRIA Y LUGO.
2. Aprobar la solicitud de la subvención en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, proyectos de obras y servicios de interés general y social Programa de Garantía de Rentas (PFEA Ordinario) 2024, para realizar por administración directa, el proyecto "ACONDICIONAMIENTOS DE CALLES VIRGEN DL PILAR, PUERTA GRANDE, CANTABRIA Y LUGO "

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 43 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C602CAFE92524048491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



3. Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Instituto Nacional de Empleo, una subvención a fondo perdido por importe de 245.722,89 euros, para financiar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, derivados de la contratación de mano de obra.
4. Llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 110.571,69 euros, a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía (75%) y a la Diputación Provincial de Granada (25%), con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.
5. Aportar éste Ayuntamiento la cantidad de 15.876,90 euros, para la financiación de costes extra salariales.
6. El presente acuerdo deberá ser ratificado por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.
7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Catastro, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Ferias y Exposiciones, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.>>>

*Las intervenciones de D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; Sra. Secretaria; D. Juan Francisco Valero Padilla, concejal del PSOE; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen López Alcázar, Concejala Delegada del Área de Urbanismo; y del Sr. Alcalde; se recogen en el siguiente enlace:*

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=5160.0>

Al finalizar las distintas intervenciones y antes de proceder a la votación del asunto, por el Sr. Alcalde se da traslado de su felicitación a los distintos funcionarios que han trabajado en este tema.

Seguidamente se somete el asunto a votación ordinaria, obteniéndose 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

“Ratificar el acuerdo 15-I, de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2024, relativo al Programa de Fomento del Empleo Agrario, Calles Virgen del Pilar, Puerta Grande, Cantabria y Lugo, PFEA ordinario 2024, en la forma expuesta en la parte expositiva de este acuerdo, una vez subsanado el error apreciado en dicho acuerdo”.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 44 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C602CAFE92524048491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)



**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, CON 21 VOTOS A FAVOR, DE TODOS LOS MIEMBROS ASISTENTES, EL PLENO POR UNANIMIDAD, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**F.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO 15-J, DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO AL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, MODERNIZACIÓN DEL CAZ ALTO. PFEA ESPECIAL 2024 (EXPTE. 3531/2024).**

Igualmente, por la Secretaria se da cuenta al Pleno del acuerdo 15-J, de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2024, relativo al Programa de Fomento del Empleo Agrario, Modernización del Caz Alto. PFEA Especial 2024, y que es del siguiente tenor literal:

<<<DÉCIMO QUINTO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

J.- PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, MODERNIZACIÓN DEL CAZ ALTO. PFEA ESPECIAL 2024 (EXPTE. 3531/2024)

Asimismo, por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que, en el BOE 23 de mayo de 2024, Extracto de la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Granada, por la que se efectúa convocatoria para subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social generadores de empleo estable con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario en 2024, en el ámbito exclusivo de la provincia de Granada.

El proyecto para el cual va a solicitar el Ayuntamiento de Baza es el redactado por la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aurora García Garaluz, consiste en LA MODERNIZACIÓN DEL CAZ ALTO, el cual alcanza un coste de 148.200 euros

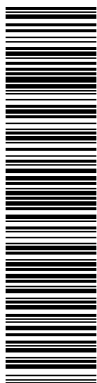
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 45 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C62CAFE924048491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



Consiste la actuación en la renovación, en tramos no urbanos, de la acequia del Caz Alto, tanto en la zona de la Fuente de San Juan, como en la zona del Copetín. Las actuaciones consisten en el entubado y renovación de tramos.

Que habida cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SEPE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, del proyecto referido con coste de 148.200 euros, 73.961,22 euros corresponden a costes laborales, y 74.238,78 euros a coste de materiales para la ejecución del proyecto.

Que la financiación de la totalidad del proyecto, en el que se pretenden contratar 42 personas, de las que 8 serán Oficiales de Albañilería, y 34 peones, será la que se refleja en el siguiente cuadro:

ESPECIAL	SEPE	J. ANDA	DIPUT	AYTO BAZA	TOTALES
COSTES LABORALES	69.476,22 €	- €	- €	4.485,00 €	73.961,22 €
Salarios	50.357,50 €	- €	- €	4.485,00 €	54.842,50 €
Seguridad Social	19.118,72 €	- €	- €	- €	19.118,72 €
MATERIALES	- €	23.447,49 €	7.815,83 €	42.975,46 €	74.238,78 €
TOTALES	69.476,22 €	23.447,49 €	7.815,83 €	47.460,46 €	148.200,00 €

Resultando que para optar a las ayudas referidas es necesaria la aprobación de la memoria redactada, así como de la solicitud,

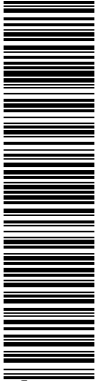
Considerando, asimismo, el informe emitido por el Sr. Técnico de Gestión Económica, de fecha 20 de junio de 2024.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del PFEA, obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el extracto de la RESOLUCIÓN de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Granada, por la que se anuncia convocatoria para subvencionar, en régimen de concesión directa, la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social de Garantía de Rentas con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2024, en el ámbito exclusivo de la provincia de Granada (BOE de 23 de mayo de 2024); Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 46 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365.YV2KQ-SSBN7-9FYLI.BF6C0FD6F5C620CAFE9240491125C6698A03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la memoria redactada por la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aurora García Garaluz, así como su realización por administración directa. La memoria que queda afectada al Programa de Fomento de Empleo Agrario es "MODERNIZACIÓN DEL CAZ ALTO"
2. Aprobar la solicitud de la subvención en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, proyectos de obras y servicios de interés general y social generadores de empleo estable (PFEA Especial) 2024, para realizar por administración directa, el proyecto "MODERNIZACIÓN DEL CAZ ALTO "
3. Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Instituto Nacional de Empleo, una subvención a fondo perdido por importe de 69.476,22 euros, para financiar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, derivados de la contratación de mano de obra.
4. Llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 31.263,32 euros, a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía (75%) y a la Diputación Provincial de Granada (25%), con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.
5. Aportar éste Ayuntamiento la cantidad de 4.485 euros, para la financiación de costes extra salariales, y la cantidad de 42.975,46 euros para la financiación de materiales.
6. El presente acuerdo deberá ser ratificado por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.
7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.>>>

*Las intervenciones de la portavoz de CxB, D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez; del Concejal Delegado de Agricultura, D. Antonio Peña Rodríguez; y del Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:*

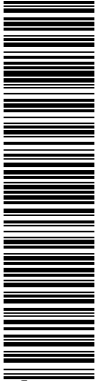
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 47 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C62CAFE925240491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=5305.0>

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, del PP, PSOE, IU y Concejal No Adscrito, y 1 abstención, de CxB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

“Ratificar el acuerdo 15-J, de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2024, relativo al Programa de Fomento del Empleo Agrario, Modernización del Caz Alto. PFEA Especial 2024, en la forma expuesta en la parte expositiva de este acuerdo”.

#### **DÉCIMO QUINTO. - RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES DISTINTOS DEL PLENO.**

##### A.- RUEGOS Y PREGUNTAS Y CONTESTACIONES A LAS MISMAS QUE SE REALIZAN EN ESTA SESIÓN.

1.- Intervención realizada por D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CxB, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=5556.0>

2.- Intervención realizada por D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CxB, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=5590.0>

3.- Ruego y/o pregunta realizada por D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CxB, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=5605.0>

4.- Ruego y/o pregunta realizada por D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CxB, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=5656.0>

5.- Ruego y/o pregunta realizada por D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CxB, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=5699.0>

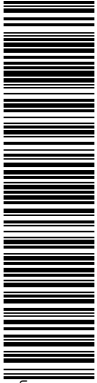
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 48 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C602CAFE92524048491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



6.- Ruego y/o pregunta realizada por D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=5790.0>

7.- Ruego y/o pregunta realizada por D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=5931.0>

8.- Ruego y/o pregunta realizada por D<sup>a</sup> Mariana Palma Murcia, concejala del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=6150.0>

9.- Ruego y/o pregunta realizada por D<sup>a</sup> Ana M<sup>o</sup> Carpio Romero, concejala del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=6169.0>

10.- Ruego y/o pregunta realizada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen González Sánchez, concejala del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=6284.0>

11.- Ruego y/o pregunta realizada por D. Juan Francisco Valero Padilla, concejal del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=6305.0>

12.- Ruego y/o pregunta realizada por D. Juan Francisco Valero Padilla, concejal del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=6354.0>

13.- Contestación del Sr. Alcalde a Ruego y/o Pregunta realizada por D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CxB, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=6379.0>

Plaza Mayor 4, Baza

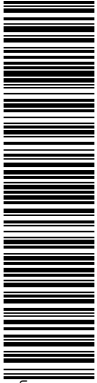
18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 49 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C62CAFE9252404841125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



14.- Contestación de D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal Delegado de Mantenimiento, a Ruego y/o Pregunta realizada por D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CxB, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=6511.0>

15.- Contestación del Sr. Alcalde a Ruego y/o Pregunta realizada por D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CxB, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=6600.0>

16.- Contestación de D. Juan Antonio Corral Navarro, portavoz del PP, a Ruego y/o Pregunta realizada por D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=6952.0>

17.- Contestación de D. Juan Antonio Corral Navarro, Concejal Delegado de Juventud, a Ruego y/o Pregunta realizada por D<sup>a</sup> Mariana Palma Murcia, concejala del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=7423.0>

18.- Contestación de D. Ramón López Rodríguez, Concejal Delegado del Área de Economía, a Ruego y/o Pregunta realizada por D. Juan Francisco Valero Padilla, concejal del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=7528.0>

19.- Contestación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen López Alcázar, Concejala Delegada del Área de urbanismo, a Ruego y/o Pregunta realizada por D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CxB, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=7597.0>

20.- Contestación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Rodríguez, Concejala Delegada del Área de Gobernación, a Ruego y/o Pregunta realizada por D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Carpio Romero, concejala del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

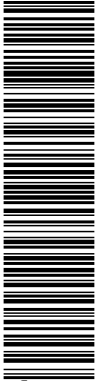
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 50 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C602CAEF924048491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=7680.0>

21.- Contestación de D<sup>a</sup> Priscila Martínez Gutiérrez, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, a Ruego y/o Pregunta realizada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen González Sánchez, concejala del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=7734.0>

22.- Contestación del Sr. Alcalde a Ruego y/o Pregunta realizada por D. Juan Francisco Valero Padilla, concejal del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=7748.0>

23.- Intervención realizada por D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CxB, y contestaciones de D. José Antonio Valdivieso Ruiz, Concejal Delegado de Deportes, y del Sr. Alcalde, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=8148.0>

24.- Intervención realizada por D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CxB, y contestaciones y/o intervenciones del Sr. Alcalde; de D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; y de D. Ramón López Rodríguez, Concejal Delegado del Área de Economía; que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=8368.0>

25.- Intervención realizada por D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CxB, y contestación del Sr. Alcalde, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848fec45390190348e49980008?startAt=8690.0>

**Finalmente, se abre el turno, al objeto de que el público asistente pueda intervenir; no realizándose ruegos y/o preguntas por parte de las personas presentes en el Salón de Plenos.**

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y once minutos del día indicado, por el Señor Presidente se levanta la sesión, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.**

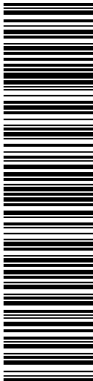
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-27/06/2024-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YV2KQ-SSBN7-9FYLI</b> Página 51 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/08/2024 08:34 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/07/2024 09:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987365 YV2KQ-SSBN7-9FYLI BF6C0FD6F5C602CAEF92524046491125C6698BA03) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:9443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idfirma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:9443/portal/entidades.do?ent_id=1&idfirma=1)



En Baza, a fecha de firma electrónica.

**EL PRESIDENTE,**  
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ,

**LA SECRETARIA.**  
Fdo.: M<sup>a</sup> ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)